

**DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE NEWPORT**

Orden para convocar una Elección para la Designación del  
Área Definida 2 y Elección de Bonos para el Área Definida 2

La Junta Directiva (“Junta”) del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport (“Distrito”) se reunió en su lugar de asambleas ordinarias el 4 de agosto de 2022, con un quórum de directores presentes, como se describe a continuación:

Margarette Chasteen, Presidenta;  
DeLonne L. Johnson, Vicepresidente;  
Deborah Florus, Secretaria  
Earl B. Boykin, Secretario Asistente  
R. Gary Hasse, Director

y los siguientes ausentes:

Ninguno

cuando se trató el siguiente asunto:

Se presentó la orden que se describe más adelante para la consideración de la junta. Se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha orden; y tras el debido debate, dicha moción fue apoyada con la siguiente votación:

A favor: Todos los directores  
presentes. En contra: Ninguno.

La orden adoptada de ese modo es la siguiente:

En vista de que el Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport fue creado legalmente, los directores del Distrito han cumplido los requisitos exigidos por ley, se han reunido y organizado;

En vista de que, en virtud de la Sección 54.801(a) del Código de Agua de Texas el Distrito está compuesto por más de 1,000 acres y puede definir áreas o designar cierta propiedad del Distrito para pagar mejoras, instalaciones o servicios que beneficien principalmente esa área o propiedad y que no beneficien de manera general o directa al Distrito como un todo;

En vista de que, en virtud de la Sección 54.802(a) del Código de Agua de Texas, mediante orden separada, la Junta aprobó y adoptó un plan propuesto que define el área particular que será gravada mediante una descripción de los límites de la propiedad (el “Área Definida 2”);

En vista de que, en virtud de la Sección 54.802 (b) y (c) del Código de Agua de Texas, mediante órdenes separadas, la Junta aprobó y adoptó un plan propuesto de mejoras y un plan para

que se apliquen impuestos al Área Definida 2 (el “Plan”);

En vista de que, en virtud de la Sección 54.804 del Código de Agua de Texas, la Junta aprobó y adoptó el Plan que consideró que distribuía de manera más equitativa el costo de instalaciones o servicios y protegía el bienestar público para el Área Definida 2 para convocar las mejoras en el Área Definida 2 y la emisión de bonos para el Área Definida 2;

En vista de que, el ingeniero del Distrito ha presentado a la junta directiva un informe de ingeniería completo para mejoras en el Área Definida 2, informe e ítems adjuntos que han sido aprobados y adoptados por la junta en virtud de las disposiciones pertinentes del Subcapítulo J del Capítulo 54 del Código de Agua de Texas, presentado en el lugar de reunión y oficina del Distrito y puestos a disposición del público para su inspección;

En vista de que, la propiedad que se ha de designar en el Área Definida 2 es una extensión de 107.321 acres, y un mapa y descripción del área o propiedad se encuentra disponible para inspección del público en la oficina del Distrito ubicada en 2727 Allen Parkway, Suite 1100, Houston, Texas 77019;

En vista de que, dichas mejoras están diseñadas principalmente para prestar servicio dentro del Área Definida 2;

En vista de que, el ingeniero del Distrito y la Junta del Distrito han estimado los siguientes costos:

<u>Costos de construcción:</u>	
Instalaciones de agua, alcantarillado y drenaje	\$12,670,000
Detención de agua de tormenta	4,860,000
Mejoras al canal de drenaje	4,670,000
Ingeniería e inspección, interés del urbanizador, adquisición de servidumbre y propiedad y contingencias	20,538,750
<u>Incidentales:</u>	
Gastos administrativos asociados con la emisión y la venta de los bonos, incluidos los cargos de asesoramiento financiero y legales, los intereses sobre los bonos durante el tiempo de construcción estimado, el descuento de bonos y los costos operativos durante la construcción	<u>12,261,250</u>
<b>Total:</b>	<b>\$55,000,000</b>

En vista de que, los costos anteriores son solo estimados y las mejoras en el Área Definida 2 y los costos pueden cambiar según los requisitos reales conforme evolucione el Área Definida 2;

En vista de que, la Junta no ha realizado ningún cambio o modificación en el trabajo propuesto ni en los planes y el informe del ingeniero; no se han autorizado ni emitido bonos preliminares del Distrito relacionados con el Área Definida 2; todos los requerimientos se han cumplido como prerrequisito para ordenar una elección de bonos, y la Junta considera que se debe realizar una elección con el propósito de presentar las proposiciones expuestas de aquí en adelante;

En vista de que, de acuerdo con lo definido por la Sección 1.005(18) del Código Electoral de Texas, una elección de bonos es una elección especial y, por lo tanto, debe llevarse a cabo en una fecha de elección uniforme;

En vista de que, la Junta ha determinado que llevar a cabo la elección en una fecha de elecciones uniforme también es de interés público;

En vista de que, la Junta llevará a cabo la elección según lo dispuesto por el Código de Agua de Texas §49.106, Subcapítulo J, Código de Agua de Texas, y la legislación correspondiente;

En vista de que, el Distrito está autorizado a comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, mantener, reparar, mejorar o ampliar dentro y fuera de sus límites territoriales todos y cada uno de los terrenos, obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos necesarios para lograr los propósitos de su creación o los propósitos autorizados por ley, y a emitir sus bonos (incluidos bonos de reembolso) para lograr dichos propósitos;

Ahora, por tanto, la junta directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport ordena lo siguiente:

Sección 1. Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden se hallan y declaran verdaderos, correctos y completos y el Distrito ha cumplido con las disposiciones pertinentes de la Sección 49.106 y el Subcapítulo J del Capítulo 54 del Código de Agua de Texas.

Sección 2. La Junta ratifica su aprobación previa y adopta en todos los aspectos el mencionado informe del ingeniero y Plan, incluidos los estimados incluidos en ellos y los datos e ítems presentados con ellos, y la referencia que aquí se hace a estos indica el contenido completo de los mismos.

Sección 3. Se llevará a cabo una elección en el horario legal el 8 de noviembre de 2022. El Distrito firmará un convenio (“Convenio”) con el Condado de Harris (“Condado”) para que el Condado provea ciertos servicios electorales y los equipos que necesite el Distrito en relación con la elección del 8 de noviembre de 2022. El Condado será responsable de suministrar servicios y

equipos y de desempeñar las tareas descritas en el Convenio. A los efectos de dicha elección, por la presente, el Distrito adopta los precintos electorales del Condado y los lugares de votación del Condado para la votación anticipada y el día de la elección y el horario de la elección tal como se establecen en el Convenio, a efectos de dicha elección. La votación se llevará a cabo en los lugares de votación del Condado de Harris correspondientes, ya sea que dichos lugares de votación se encuentren o no dentro o fuera de los límites del Distrito.

Sección 4. Las siguientes proposiciones serán presentadas ante los votantes debidamente habilitados residentes, dentro del área designada como Área Definida 2, en dicha elección:

#### **PROPOSICIÓN A**

¿Se deberá confirmar la designación del Área Definida 2 en el Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport?

#### **PROPOSICIÓN B**

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport a emitir bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series en la cantidad de capital original máxima total de cincuenta y cinco millones (\$55,000,000) de dólares, con vencimiento en serie o de otra manera a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años desde su fecha o fechas, y a ser emitidos y vendidos a algún precio o precios y devengar interés a alguna tasa o tasas como lo determinará a su criterio la junta directiva del Distrito y según lo autorizado por las leyes del Estado de Texas en el momento de dicha emisión, para el beneficio del Área Definida 2, para los propósitos de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, mantener, reparar, mejorar y ampliar un sistema de agua y de alcantarillado sanitario, un sistema de agua de superficie e instalaciones de desecho de aguas residuales para el Área Definida 2 y un sistema de drenaje para el drenaje de los terrenos dentro del Área Definida 2, y para el pago de tarifas o cargos de cualquier autoridad regional de agua o entidad similar para cargos o contribuciones impuestos legalmente sobre el Área Definida 2, y para disponer para el pago de capital e interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto ad valorem suficiente sobre toda propiedad gravable dentro del Área Definida 2, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

#### **PROPOSICIÓN C**

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales de Newport a emitir bonos de dicho Distrito en una o más series o emisiones por la cantidad de capital original máxima total de dieciocho millones trescientos cincuenta mil dólares (\$18,350,000) con vencimiento en serie o de otra manera en un período o períodos que no excedan cuarenta (40) años a partir de su

fecha o fechas, y para emitirse y venderse a algún precio o precios y devengar interés a alguna tasa o tasas, según lo determine, a su criterio, la Junta Directiva del Distrito y de acuerdo con lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas al momento de emisión de cada emisión o serie de dichos bonos, para el beneficio del Área Definida 2, con el fin de reembolsar, por algún medio autorizado por ley ahora o más adelante, todos o alguna porción de los bonos o bonos de reembolso del Área Definida 2, pagaderos en totalidad o en parte de impuestos autorizados, ya sea emitidos hasta ahora o más adelante por el Distrito para el beneficio del Área Definida 2 y ya sea autorizados en lo sucesivo o en elecciones subsiguientes celebradas dentro y para el Área Definida 2 del Distrito, y para proporcionar el pago del capital e interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto ad valorem suficiente sobre toda propiedad gravable dentro del Área Definida 2 dentro del Distrito, todo esto según lo autorice la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Sección 5. La elección se llevará a cabo en conformidad con las disposiciones de la Ley Federal Ayude a América a Votar (HAVA), el Código Electoral de Texas, el Código de Agua de Texas y todas las demás leyes correspondientes, y cada lugar de votación tendrá al menos un sistema de votación accesible para personas con discapacidades.

Sección 6. Según lo dispuesto por la ley para la emisión de bonos pagaderos en totalidad o en parte con impuestos ad valorem, se celebrará una elección y se dará aviso de ella en conformidad con la ley.

Sección 7. Se usarán boletas de votación de papel y/o electrónicas en la elección. Las boletas de votación, las instrucciones de votación y las proposiciones se pondrán a disposición en inglés, español, vietnamita y chino (mandarín) para las personas que las soliciten. Las boletas para dicha elección cumplirán con los requisitos del Código de Agua de Texas y con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, siempre que así corresponda, y tendrán impreso en inglés, español, vietnamita y chino (mandarín), lo siguiente:

**BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN**

Nota de instrucción: Coloque una “X” en la casilla junto a la declaración que indique la forma en que desea votar.

**PROPOSICIÓN A**

<input type="checkbox"/> A FAVOR –  <input type="checkbox"/> EN CONTRA –	LA DESIGNACIÓN DEL ÁREA DEFINIDA 2
--	------------------------------------

**PROPOSICIÓN B**

<input type="checkbox"/> A FAVOR –	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$55,000,000) PARA MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM EN EL ÁREA DEFINIDA 2 SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE DICHS BONOS
<input type="checkbox"/> EN CONTRA –	

**PROPOSICIÓN C**

<input type="checkbox"/> A FAVOR –	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$18,350,000) PARA REEMBOLSAR CUALESQUIER BONOS O BONOS DE REEMBOLSO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM EN EL ÁREA DEFINIDA 2 SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE DICHS BONOS
<input type="checkbox"/> EN CONTRA –	

Sección 8. Únicamente los votantes residentes debidamente habilitados del Área Definida 2 del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 9. Por la presente, se autoriza e instruye a los abogados del Distrito a brindar asistencia al secretario de la Junta para preparar la boleta oficial de votación, la traducción de la boleta de votación a los idiomas inglés, español, vietnamita y chino (mandarín), para adquirir y distribuir los suministros electorales, y para proporcionar al Condado toda otra información y documentos de ese tipo que se pudieran requerir en el Convenio relacionados con la celebración de la elección y los procedimientos posteriores al día de la elección.

Sección 10. La votación anticipada y las boletas de votación cumplirán con los requisitos de dicho Código de Agua de Texas y del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, siempre que así corresponda.

Sección 11. La elección anticipada se celebrará en los lugares designados por el Condado de Harris, cada uno de los cuales, a efectos de esta elección, el Distrito declara lugar público para el Distrito. La votación anticipada en persona se realizará todos los días en los lugares para votar por anticipado durante los horarios de votación anticipada designados por el Condado de Harris. La ubicación del lugar principal de votación anticipada es NRG Arena, Hall D, NRG Parkway, Houston, Texas 77054. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben ser enviadas por correo postal regular a Early Voting Clerk, Clifford Tatum, Elections Administrator,

P. O. Box 1148, Houston, Texas 77251-1148; por transportista común o contratado a Clifford Tatum, Elections Administrator, 1001 Preston, 4<sup>th</sup> Flr, Rm. 440, Houston, Texas 77002; por correo electrónico a [vbm@HarrisVotes.com](mailto:vbm@HarrisVotes.com); o por fax a (713) 755-4983 o (713) 437-8683. Para obtener más información, contacte al Oficial de Votación Anticipada por teléfono al (713) 755-6965 o visite el sitio web en internet <https://harrisvotes.org>. Las solicitudes de boletas de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre del horario de atención, a las 5:00 p.m. del 28 de octubre de 2022. Para que sea válida, una solicitud original de boleta de votación para votar por correo enviada por fax o correo electrónico **además debe ser enviada por correo postal** y ser recibida por el Oficial de Votación Anticipada a más tardar el cuarto día laborable después de recibida la transmisión por fax o correo electrónico.

Sección 12. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por la presente, se halla y determina que:

- (a) Las proposiciones que aparecerán en la boleta de votación se establecen en la Sección 7 de este documento.
- (b) Los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 4 de este documento.
- (c) Las cantidades de capital de los bonos que se han de autorizar se establecen en las Secciones 4 y 7 de este documento.
- (d) Como se describe en las Secciones 4 y 7 de este documento, si los votantes aprueban los bonos, la Junta Directiva estará autorizada a imponer impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable en el Área Definida 2, dentro de los límites establecidos por ley, suficientes para pagar el capital anual y el interés de los bonos.
- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden, los bonos se venderán a cierto precio o precios y devengarán interés a una tasa que actualmente se estima que será del 4.25%. Este estimado es a título informativo solamente y bajo ningún punto de vista se considerará que celebra un convenio o contrato vinculante entre el Distrito y los votantes y/o algún otro grupo, entidad, individuo y/o parte. Además, el estimado de buena fe de la tasa de interés contenido en la presente no limita de forma alguna la autoridad del Distrito para emitir bonos autorizados en virtud de la autoridad otorgada por los votantes en una elección celebrada en virtud de esta Orden.
- (f) Como se establece en la Sección 4 de este documento, si se aprueban los bonos, se pueden emitir en una serie o más, para vencer en serie o de otro modo, en un periodo que no supere los 40 años.
- (g) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de capital del capital pendiente de obligaciones de deuda del Distrito que se garantizan con impuestos ad valorem es de \$45,910,000.
- (h) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de interés pendiente de obligaciones de

deuda del Distrito que se garantizan con impuestos ad valorem era de \$14,996,150.

(i) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito para el año 2021 es \$0.34 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. La tasa de impuestos para servicio de la deuda de 2022 no se ha establecido a la fecha de esta Orden.

(j) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de capital del capital pendiente de obligaciones de deuda del Distrito del Área Definida 2 que se garantizan con impuestos ad valorem en el Área Definida 2 es de \$0.00.

(k) A la fecha de esta Orden, la cantidad total de interés pendiente de obligaciones de deuda del Distrito del Área Definida 2 que se garantizan con impuestos ad valorem en el Área Definida 2 era de \$0.00.

(l) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito para el año 2021 para el Área Definida 2 es \$0.00 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.

Sección 13. En conformidad con las disposiciones de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, el documento de información para los votantes para las Proposiciones B y C descritas en las Secciones 4 y 7 de la presente se incluyen en los Anexos “A” y “B” adjuntos a este documento.

El presidente o el vicepresidente están autorizados para firmar y la secretaria o secretaria asistente para atestiguar esta orden en representación de la junta; y cualquiera de dichos funcionarios están autorizados para tomar todas las demás medidas necesarias y legales en relación con la celebración y consumación de dicha elección de bonos.

Aceptada, ordenada y adoptada el 4 de agosto de 2022.

MARGARETTE CHASTEEN

---

Presidenta

ATESTIGUA:

DEBORAH FLORUS

---

Secretaria



ANEXO “A”  
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA  
LOS VOTANTES: ELECCIÓN DEL 8 DE  
NOVIEMBRE DE 2022 DEL DISTRITO DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE  
NEWPORT PROPOSICIÓN B

(1) Lenguaje de la boleta de votación de la Elección de Bonos del 8 de noviembre de 2022:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Nota de instrucción: Coloque una “X” en la casilla junto a la declaración que indique la forma en que desea votar.

**PROPOSICIÓN B**

<input type="checkbox"/> A FAVOR –  <input type="checkbox"/> EN CONTRA –	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$55,000,000) PARA MEJORAS DEL SISTEMA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM EN EL ÁREA DEFINIDA 2 SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE DICHS BONOS
--	--

(2)

Capital de los bonos a autorizar en virtud de la Proposición B	Interés estimado de los bonos a autorizar en virtud de la Proposición B	Estimado de la combinación de capital e interés requerido para pagar en su totalidad los bonos a autorizar en virtud de la Proposición B	Capital pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022	Interés pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022	Capital e interés combinados de bonos pendientes del Distrito al 4 de agosto de 2022
\$55,000,000	\$34,580,833	\$89,580,833	\$45,910,150	\$14,996,150	\$60,906,150

(3) Aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos del servicio de la deuda sobre una residencia principal con una tasación de \$100,000 en el Distrito para pagar los bonos propuestos a ser autorizados en esta elección: \$2,650.00.

Esta información se basa en las siguientes suposiciones hechas por la Junta Directiva: 1) amortización de los bonos pendientes y bonos propuestos del Distrito en un período de 28 años; 2) aumento supuesto del valor de tasación fiscal del Distrito de 3% al año hasta 2052; y 3) una tasa de interés supuesta sobre los bonos propuestos de 4.25%.

(4) Información adicional para explicar la información de los puntos (1) al (3) anteriores: La información descrita en los párrafos 2 y 3 de este Documento de información para los votantes en las columnas llamadas “Capital pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022”, “Interés pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022” y “Capital e interés combinados de bonos pendientes del Distrito al 4 de agosto de 2022” hace referencia a todo el Distrito. Los Bonos

autorizados por esta elección, siempre y cuando se vendan, serán pagaderos de un impuesto ad valorem aplicable únicamente al Área Definida 2. El aumento de \$2,650.00 estimado del impuesto anual para servicio de la deuda sobre una residencia principal de \$100,000 descrito en el ítem (3) anterior se aplicaría únicamente a una vivienda principal ubicada en el Área Definida 2, no en el resto del Distrito.

ANEXO “B”

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA  
LOS VOTANTES: ELECCIÓN DEL 8 DE  
NOVIEMBRE DE 2022 DEL DISTRITO DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE  
NEWPORT

PROPOSICIÓN C

- (1) Lenguaje de la boleta de votación de la Elección de Bonos del 8 de noviembre de 2022:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Nota de instrucción: Coloque una “X” en la casilla junto a la declaración que indique la forma en que desea votar.

PROPOSICIÓN C

<input type="checkbox"/> A FAVOR –	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$18,350,000) PARA REEMBOLSAR CUALESQUIER BONOS O BONOS DE REEMBOLSO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM EN EL ÁREA DEFINIDA 2 SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS
<input type="checkbox"/> EN CONTRA –	

- (2)

Capital de los bonos a autorizar en virtud de la Proposición C	Interés estimado de los bonos a autorizar en virtud de la Proposición C	Estimado de la combinación de capital e interés requerido para pagar en su totalidad los bonos a autorizar en virtud de la Proposición C	Capital pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022	Interés pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022	Capital e interés combinados de bonos pendientes del Distrito al 4 de agosto de 2022
\$18,350,000	\$3,887,513	\$22,237,513	\$45,910,000	\$14,996,150	\$60,906,150

- (3) Aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos del servicio de la deuda sobre una residencia principal con una tasación de \$100,000 en el Distrito para pagar los bonos propuestos a ser autorizados en esta elección: \$942.00.

Esta información se basa en las siguientes suposiciones hechas por la Junta Directiva: 1) amortización de los bonos pendientes y bonos propuestos del Distrito en un período de 19 años; 2) aumento supuesto del valor de tasación fiscal del Distrito de 3% al año hasta 2052; y 3) una tasa de interés supuesta sobre los bonos propuestos de 2%.

- (4) Información adicional para explicar la información de los puntos (1) al (3) anteriores: La información descrita en los párrafos 2 y 3 de este Documento de información para los votantes en las columnas llamadas “Capital pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022”, “Interés pendiente de bonos del Distrito al 4 de agosto de 2022” y “Capital e interés combinados de bonos

pendientes del Distrito al 4 de agosto de 2022” hace referencia a todo el Distrito. Los Bonos autorizados por esta elección, siempre y cuando se vendan, serán pagaderos de un impuesto ad valorem aplicable únicamente al Área Definida 2. El aumento de \$942.00 estimado del impuesto anual para servicio de la deuda sobre una residencia principal de \$100,000 descrito en el ítem (3) anterior se aplicaría únicamente a una vivienda principal ubicada en el Área Definida 2, no en el resto del Distrito.